

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en su sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

### SECCION SEGUNDA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Orés (Zaragoza) contra Orden de este Ministerio de 6 de febrero de 1932 aprobatoria del deslinde entre el citado término municipal y el de Farasdués, de la misma provincia, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado en 10 de junio de 1936 sentencia con el siguiente fallo:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Orés contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1932, recurrida en este pleito, la cual declaramos firme y subsistente».

En vista de dicho fallo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de julio de 1936.— P. D., Miguel Cuevas.

Señor Director general de Administración local.

(Gaceta 14 julio 1936).

Núm. 3.453.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### NEGOCIADO DE AGRICULTURA

##### Rendimientos de trabajo en operaciones de recolección

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 24 de junio último, se procede a publicar en este "Boletín Oficial" el siguiente cuadro de rendimientos de trabajo en operaciones de recolección y correspondiente a cada cultivo, según el estado de los mismos fijado por la Jefatura de la Sección Agronómica en la forma que a continuación se expresa:

##### Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza

##### CUADRO DE RENDIMIENTOS DE TRABAJO EN OPERACIONES DE RECOLECCIÓN

##### Dallado de alfalfa:

Un obrero hace normalmente en cinco horas de 30 a 32 áreas; representando por hora de 6 a 6'50 áreas.

##### Segado de trigo a machete:

Entre dos obreros, con la mies normal, hacen en regadío un cahiz (16 cuartales), que son 3.808 metros cuadrados.

Si la mies está muy mal, en el peor de los casos, cuatro obreros con una jornada de nueve a diez horas.

Correspondiendo un coeficiente horario en él:  
Primer caso: 2 áreas 11 centiáreas por hora.  
Segundo caso: 1 id. 11 id por id.  
Tercer caso: 1 id. 11 id por id.

*Dallado de trigo:*

Un obrero, en nueve horas, guadaña 40 áreas.  
Por hora: 4 horas 44 centiáreas.

Un segador, con hoz corta, al día, en nueve horas, de 12 a 20 áreas.

Por hora: primer caso, un área 30 centiáreas; segundo caso, 2 áreas 20 centiáreas.

Estos datos son para huerta.

En monte, para mieses, habrá que calcular 22 por 100 más.

Zaragoza, a 14 de julio de 1936. — El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Lo que para general conocimiento y su más exacta cumplimentación, por los patronos y obreros agrícolas a quienes afecta lo anterior, se hace público dicho cuadro, a tenor de lo dispuesto por la Orden ministerial referida.

Zaragoza, a 14 de julio de 1936.

*El Gobernador,*

**Angel Vera Coronel.**

Núm. 3.455.

**RESES MOSTRENCAS.—Circulares.**

La Alcaldía de Alfajarín da cuenta de haberse presentado el vecino Máximo Borraz Cajías manifestando que el día 9 de los corrientes se le extravió de la partida «La Sarda», de dicho término, un caballo de su propiedad de las siguientes señas: capa blanca, de 12 a 14 años de edad, alzada de 1'10 metros, herrado de las cuatro extremidades, raza del país, sin castrar y que atiende por «Caballo».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, y caso de ser habido sea puesto a disposición de la Alcaldía del término donde se le encontrare, a los efectos previstos en el vigente reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 14 de julio de 1936.

*El Gobernador,*

**Angel Vera Coronel.**

\*\*\*

Núm. 3.455.

La Alcaldía de Terrer da cuenta de que se ha presentado ante la misma el vecino Mariano Launa Ruiz manifestando que el día 8 del actual le desapareció una mula de su propiedad, de unos 14 años, pelo blando, de metro y medio de altura aproximadamente y que lleva en la crin un círculo sin pelo y en la parte trasera otro igual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para la busca de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de la Alcaldía del término municipal donde se le encontrare, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto sobre el

particular por el vigente reglamento para el régimen administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 13 de julio de 1936.

*El Gobernador,*

**Angel Vera Coronel.**

Núm. 3.430.

**Inspección Provincial Veterinaria.**

**Circulares.**

En cumplimiento del art. 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Ejea, que fué declarada oficialmente con fecha 18 del pasado mes de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento Zaragoza, 11 de julio de 1936.

*El Gobernador,*

**Angel Vera Coronel.**

\*\*\*

Núm. 3.436.

En cumplimiento del art. 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la pleuroneumonía contagiosa exudativa en el ganado bovino del término municipal de Villafranca-Osera y que fué declarada oficialmente con fecha 28 del pasado mes de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento Zaragoza, 11 de julio de 1936.

*El Gobernador,*

**Angel Vera Coronel.**

\*\*\*

Núm. 3.437.

En cumplimiento del art. 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el ganado de cerda del término municipal de Morata de Jalón y que fué declarada oficialmente con fecha 5 del pasado mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento Zaragoza, 11 de julio de 1936.

*El Gobernador,*

**Angel Vera Coronel.**

**SECCION QUINTA**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Administración.**

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión de D.<sup>a</sup> Felisa Estella, como viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de El Buste (Zaragoza) D. Valero Domínguez Lapuente, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Talamantes abonará mensualmente 7'64 pesetas.

El de Agón, 12'79 pesetas.

El de Luceni, 36'94 pesetas.

Y el de El Buste, 15'54 pesetas.

El Ayuntamiento de El Buste será el encargado de abonar a la interesada el importe íntegro de su pensión mensual, recaudando para ello de las demás Cor-

poraciones mencionadas las cantidades que les han correspondido en este prorrateo.

Madrid, 9 de julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(Gaceta 13 junio 1936).

Incurso en el artículo 28 del reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se indican,

Esta Dirección General, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores que se mencionan.

Madrid, 10 de julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

*Relación que se cita.*

Provincia de Badajoz: Campanario, D. Mariano García García, opositor número 133 de 1925.

Provincia de Baleares: Ciudadela, D. José Muñoz de la Espada, opositor número 50 de 1927.

Provincia de Ciudad Real: Malagón, D. Francisco Fernández Merino, Secretario de Respenda de la Peña (Palencia).—Torrenueva, D. Joaquín García González, Secretario de Campo de Criptana.

Provincia de Lugo: Pol, D. Alfonso Elorza Letamendia, opositor número 79 de 1930.

Incurso en el artículo 28 del reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se indican,

Esta Dirección General, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores que se mencionan.

Madrid, 10 de julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

*Relación que se cita.*

Provincia de Burgos: Ayuntamiento de Rojas, don Justo Lecuona y del Puerto.—Ayuntamiento de Torregalindo, D. Román Moral Gil, Secretario de Milagros (Burgos).

Provincia de Málaga: Ayuntamiento de Borge, don Juan Albizu Elorza, opositor número 26 de 1935.

Provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, D. Manuel Jimena Salgado, opositor número 191 de 1935.

Provincia de Valladolid: Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles, D. Mariano Asensio Valencia, opositor número 131 de 1935.

Provincia de Zamora: Ayuntamiento de Pobladura de Valderaduey, D. Domingo Tuda Fadón, opositor número 410 de 1935.

(Gaceta 14 julio 1936).

Excmos. Sres.: Vacantes varias Intervenciones de Fondos de la Administración local, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del reglamento de 23 de agosto de 1924, Reales decretos de 23 de agosto de 1926

y 14 de noviembre de 1929 y Orden de 15 de febrero de 1934.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero de 1934, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.<sup>o</sup> de la citada disposición, por lo cual sólo podrán solicitar las vacantes que en la relación que se publique figuren como desiertas en los concursos a partir del de 14 de marzo de 1934 hasta el de la fecha. Los Depositarios que en virtud de concursos anteriores hayan sido nombrados y posesionados de alguna Intervención tendrán los mismos derechos que los ingresados en el Cuerpo de Interventores a tenor de lo preceptuado en los apartados E), F) y H) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto de 23 de agosto de 1926, según lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> del citado Decreto de 27 de febrero de 1934.

2.<sup>a</sup> Las instancias, documentadas, podrán presentarse en el Gobierno Civil de la provincia respectiva o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.<sup>a</sup> Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de la misma cuantas sean las vacantes solicitadas. Asimismo deberán acompañar igual número de copias de todos los documentos que presenten con la instancia, entre los que necesariamente deberá figurar copia del certificado del título de Interventor o del recibo de tenerlo solicitado, a fin de que el Gobierno Civil los remita a cada una de las Corporaciones, previa comprobación y cotejo.

4.<sup>a</sup> En las instancias deberá consignarse el domicilio del concursante, a los efectos de las notificaciones que hubieran de serle dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido; y los ingresados con posterioridad al 23 de agosto de 1926 consignarán además el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.<sup>a</sup> A toda solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y las de aquellos que no las tuvieren, por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 68 del reglamento vigente.

6.<sup>a</sup> Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas dichas instancias con los documentos presentados por los diferentes concursantes, y, por su parte, cada Corporación dará cuenta al Gobernador, en igual plazo, de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección General de Administración Local.

7.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubiesen presentado en el Gobierno Civil de la provincia, serán convocadas aquéllas a sesión extraordinaria, a fin de proce-

der al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo 1.º del artículo 26 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

8.ª Para resolver este concurso se atenderán las Corporaciones a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto municipal y demás disposiciones concordantes.

Los Ayuntamientos de las provincias vascongadas podrán exigir a los concurrentes a las vacantes de Interventores de sus fondos el conocimiento del régimen económicoadministrativo vigente y el de la lengua eúskera que se usa en dicha región, según dispone el párrafo 2.º del apartado E) del artículo 1.º del Real decreto de 21 de octubre de 1924.

9.ª Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles, y éstos a la Dirección General de Administración Local remitiendo certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia que se tuvieron en cuenta para el nombramiento, que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección General de Administración Local ordenará la publicación de los nombramientos en la "Gaceta de Madrid" y los Gobernadores civiles los mandarán reproducir en el "Boletín Oficial" de la provincia.

11. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días después de la publicación en la "Gaceta de Madrid", se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado reglamento de 23 de agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días a partir de aquel en que termine el fijado para la posesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del reglamento orgánico, el concursante que renuncie tras Intervenciones perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas, dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de los nombramientos en la "Gaceta de Madrid", plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión de una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás, dentro del mismo concurso.

14. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de

persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer, con expresión de los méritos y servicios de los mismos, a fin de que la Dirección General de Administración proceda a designar libremente, dentro de ellos, al que estime de mejor derecho.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva de esta disposición y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Intervención. Lo que comunico a VV. EE. a los efectos oportunos. Madrid, 10 de julio de 1936. — El Director general, Miguel Cuevas.

Señores Gobernadores civiles...

#### Relación de vacantes que se citan.

Intervención que ha quedado desierta en concursos anteriores a partir del de 14 de marzo de 1934, que puede ser solicitada por los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero de 1934:

Guipúzcoa. — Oñate; quinta categoría, 4.000 pesetas.

#### Relación de las vacantes de Interventores de fondos provinciales y municipales.

Alicante. — Monóvar; cuarta categoría, 5.500 pesetas.

Idem. — Orihuela; segunda categoría, 7.000 pesetas.

Badajoz. — Campanario; quinta categoría, 4.000 pesetas.

Ciudad Real. — Malagón; quinta categoría, 4.000 pesetas.

Córdoba. — Bujalance; tercera categoría, 6.000 pesetas (artículo 241 del Estatuto municipal).

Idem. — Fuenteovejuna; Cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Idem. — Hinojosa del Duque; cuarta categoría, 5.000 pesetas sin descuento y 600 pesetas más de gratificación.

Idem. — Rute; cuarta categoría, 5.000 pesetas con descuento.

Idem. — Santaella; quinta categoría, 4.000 pesetas.

Huelva. — Gibraleón; quinta categoría, 4.000 pesetas.

Jaén. — Jódar; quinta categoría, 4.000 pesetas.

Idem. — Marmolejo; quinta categoría, 4.000 pesetas.

Idem. — Torredelcampo; quinta categoría, pesetas 4.000 sin descuento.

Lugo. — Monforte de Lemus; cuarta categoría, 5.000 pesetas y 1.000 pesetas más de gratificación.

Murcia. — Mula; cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife.—Mancomunidad provincial interinsular; segunda categoría, 7.000 pesetas (artículo 241 del Estatuto municipal).

Valencia. — Catarroja; quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya. — San Salvador del Valle; cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Idem. — Santurce-Ortuella; quinta categoría, 4.000 pesetas.

(“Gaceta” 12 julio 1936).

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

#### Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el reglamento de 14 de junio de 1935 (*Gaceta* del 19), se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores veterinarios municipales en la provincia de Zaragoza siguientes:

Municipios que integran el partido veterinario: Maleján, El Buste y Albeta.

Capitalidad del partido: Maleján.

Partido judicial: Borja y Tarazona.

Causa de la vacante: Nueva creación.

Censo de población: 1.231 habitantes.

Dotación anual: 2.000 pesetas.

Censo ganadero: 2.981 cabezas.

Extensión superficial: 40 kilómetros cuadrados.

Servicios de mercados o puestos: no.

Otros servicios pecuarios: no.

Duración del concurso: treinta días.

Observaciones: más 436 pesetas de cerdos.

Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán a la Inspección Provincial Veterinaria a que pertenezca a capitalidad del partido, acompañando a las mismas a ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Madrid, junio de 1936. — El Jefe de la Sección, Antonio Fernández de Velasco. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

(*Gaceta* 2 julio 1936).

## SECCION SEXTA

### PINA DE EBRO

Núm. 2.587.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de abril último que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento a lo que se halla prevenido para su aprobación y publicación:

Sesión ordinaria del día 4. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la “Gaceta” y “Boletines Oficiales”.

Rebajaron a quince pesetas mensuales la cantidad que Luis Rocañín debe satisfacer al Municipio por el tiempo que habitó la casa y disrutó del terreno adquirido para escuelas.

En atención a lo interesado por el señor Alcalde de La Línea, acordaron se eleve al señor presidente de las Cortes la oportuna instancia para que sea aprobado un proyecto de ley facultando a todos los organismos para separar de un servicio a cuantos funcionarios se les compare que combaten de alguna manera el régimen republicano, y que se interese a los demás Ayuntamientos de los pueblos de este partido para que se adhieran y eleven el mismo escrito.

Que se manifieste a Isidro Sanz, Fabián Rocañín, Pantaleón Claver y Florencio Maza que cuando el Ayuntamiento se ocupe de la concesión de aprovechamientos en “Farled” se tendrá en cuenta su petición.

Designaron al Secretario de la Corporación, D. Vicente García, para que asista al juicio de exacciones ante la Junta provincial de clasificación de mozos para el servicio militar.

Denegaron la reposición del acuerdo solicitada por los guardas municipales destituidos, confirmando aquél.

Concedieron a José Mermejo y otros el Salón-Teatro para dar bailes los días 12, 13 y 14.

Aprobaron el extracto de acuerdos de marzo para su publicación.

Que se venda a Carlos Fanlo y Vicente Asensio un olmo en el camino de las Cruces.

Autorizar a José Jarauta para colocar una tubería de paso de aguas por el camino de las Cruces.

Quedaron enterados de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de marzo, advirtiéndole nuevamente el Secretario que la circunstancia de no hacer efectivos los arbitrios e impuestos previstos en los presupuestos municipales hacía que cada vez se halle más comprometida la administración municipal, no siendo posible atender al pago de innumerables obligaciones.

Con tal motivo acordaron que una comisión, compuesta del señor Alcalde y el Concejil señor Agonillas, haga un viaje a la capital a entrevistarse nuevamente con el Sr. Gobernador, a fin de que, haciéndole presente esta situación, nombre un delegado que examine la administración municipal desde el año 1923 al 35, e informe si a su juicio existen responsabilidades a exigir y aconseje el medio de hacer frente a la situación económica en que se ha colocado el Municipio.

Que se coloquen persianas o cortinas en los ventanales del grupo escolar.

Quedaron enterados del telegrama del señor Gobernador por el que se comunica la suspensión de las elecciones municipales.

Aprobaron una cuenta de 48 pesetas por jornales empleados en remoldar el arbolado, y otra de 36 pesetas de la Central Telefónica por el servicio de marzo.

Aprobaron las nóminas formadas por el señor Alcalde para pago de haberes a los empleados correspondientes al mes de febrero.

Que se instruya expediente en solicitud de la correspondiente subvención para la construcción de ocho casas para Maestros en esta localidad, designando al Arquitecto de Zaragoza D. José Descartín para que lleve a cabo los planos y presupuestos necesarios.

Que se instruya asimismo otro expediente en solicitud de la construcción de un edificio escolar para párvulos, ofreciendo el 20 por 100 de su importe.

Sesión ordinaria del día 11. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la “Gaceta” y “Boletines Oficiales”.

Acordaron que se solicite de la Excma. Diputación Provincial la correspondiente subvención para la construcción de unos lavaderos en esta localidad.

Denegaror al señor Cura párroco la autoriza-

ción solicitada para llevar en la forma acostumbrada la comunión a los enfermos de la parroquia el domingo 19.

Que se manifieste a Esteban Samper y otros que el Ayuntamiento les tendrá presente cuando se haga la distribución de tierras en "Farled".

Que se conteste a Manuel Jariol que cuando se provean en propiedad las plazas de guardas municipales podrá aspirar a ellas.

Que el señor Alcalde se asocie a la asamblea pro Estatuto Aragonés que ha de llevarse a cabo en Caspe.

Que se comuniqué a Antono Salillas que la plaza de enterrador no se encuentra vacante en la actualidad.

Quedaron enterados de un escrito de la Unión General de Trabajadores por el que se pide la destitución del encargado de la barca, y que se le manifieste que esta Corporación procurará adquirir los elementos necesarios para ello.

Aprobaron una cuenta de 29'60 pesetas de Hijos de Fabián Fanlo, por trabajos de carpintería en la barca, y otra de Blasco, de Zaragoza, de 70'80 pesetas, por material suplido para la Secretaría.

Sesión ordinaria del día 18. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Que se adquiera el piso principal de la Plaza, número 3, en la cantidad de 40 pesetas mensuales, para residencia del oficial de la Guardia Civil jefe de esta línea, sin perjuicio de que se vea el medio más conveniente para que no resulte perjudicada la municipalidad con motivo del acuerdo de 31 de agosto, por el que se cedió al Secretario del Ayuntamiento la casa que había designada para dicho señor.

Que se arreglen los desperfectos que existen en el macelo, y se blanquee.

Que tenga lugar una tercera subasta, con rebaja de 200 pesetas, para el arriendo de pastos en Talavera.

Dejaron pendiente de resolución una instancia de Manuel Salvador solicitando terreno en Valdeltemple.

Que se manifieste a Pedro Gracia que en la actualidad se halla provista la plaza de enterrador.

Que se deje sin efecto la destitución del oficial de Secretaría, D. Francisco Bueno, y que se abra nuevo expediente.

Quedaron enterados de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial conminando con el apremio por el descubierto que adeuda esta Corporación por aportación de 1935, acordando se active la recaudación de arbitrios e impuestos del Municipio.

Aprobaron la memoria anual reglamentaria presentada por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del reglamento de funcionarios municipales.

Aprobaron una cuenta remitida por los representantes de este Ayuntamiento en la capital, por la que resulta un saldo a favor de los mismos de 4.152'20 pesetas.

Aprobaron una cuenta presentada por el farmacéutico, importante 254'65 pesetas, por medi-

camentos suplidos a los pobres de beneficencia en el primer trimestre.

Que se gratifique con 100 pesetas a la Banda de Música por amenizar el día 14 con motivo de la conmemoración del advenimiento de la República.

Denegaron a José Horta la autorización para cortar atadores en la Mejana de Polo, por no serlo conveniente a los intereses municipales.

Dió cuenta el señor Alcalde de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia por la que se impone 100 pesetas de multa a cada uno de los Sres. D. Salvador Plana, D. Pascual Albalate y D. Antonio Pelayo, por jugar a los prohibidos.

Que se diga a Tomás Vidal Postigo que el Ayuntamiento le tendrá presente cuando distribuya las roturaciones en Farled.

Que se conteste a D. Bernardino Insa que el Concejal D. Germán Aguilar es el encargado de ver si hay algún terreno disponible en el campo del Consejo, para serle concedido.

Aprobaron varias cuentas.

Que por el señor Alcalde se distribuya el correspondiente expediente en justificación de los hechos denunciados por Pedro Gracia, respecto al encargado del cementerio, Agustín Salillas.

Que se prohíba a los propietarios de ganadería el transitar por las calles con los mismos y encerrar en el interior de la población, excepto a los que no conduzcan más que nueve reses, dándoles un plazo de treinta días para que puedan proveerse o construir corraliza.

Sesión ordinaria del día 25. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Acordaron no conceder el Salón-Teatro para bailes hasta que no se organice la música.

Que por el señor Alcalde-Presidente se eleve oportuna instancia al señor Presidente de la Junta Nacional del paro obrero solicitando subvención para la construcción de unos lavaderos en esta localidad con objeto de atender a esta necesidad y mitigar el paro.

Que se solicite del señor Ministro de Obras Públicas ordene a la Jefatura de la provincia que proceda a la formación del anteproyecto de la carretera proyectada de esta villa a Sástago.

Que de no poder ir el señor Alcalde a la asamblea de Caspe, mande un telegrama de adhesión el primer día designado.

Dió cuenta el señor Presidente del informe favorable emitido por la Inspección Provincial de Sanidad respecto de los proyectos formulados para la construcción de lavaderos.

Quedaron enterados de una carta del señor Presidente del Colegio de Arquitectos manifestando que, hallándose terminado el proyecto de casas para maestros formulado por el Arquitecto D. José Descartín, puede recogerse, mediante la entrega de 1.613'81 pesetas, importe de honorarios devengados, acordando se ruegue al dicho señor Presidente el envío de dichos trabajos, a condición de que a la primera certificación de obra ejecutada puede hacerse efectiva la suma, dado el caso de que por el momento no encuentra el Ayuntamiento en condiciones de atender a ese pago.

Quedaron enterados de una comunicación

señor Ingeniero Jefe de la primera brigada de trabajos topográficos de parcelación para la formación del catastro por la que manifiesta que los peones que se utilicen por los funcionarios no serán renovables, en evitación de los perjuicios que en otro caso se ocasionarían.

Sesión extraordinaria del día 29. — Del Ayuntamiento y Junta Pericial.

Acordaron que, en vista de los importantes daños causados por las extraordinarias avenidas del río Ebro, ocurridas los días 23 y 24, se instruya el oportuno expediente para solicitar del Gobierno la correspondiente indemnización, y que por el señor Alcalde y Presidente se designen los peritos necesarios.

Pina, 5 de mayo de 1936. — El Secretario, Vicente García.

Aprobado en la sesión del día 9. — El Alcalde, Lorenzo Salvador.

### TARAZONA

Núm. 2.940.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona durante el mes de mayo de 1936:

Sesión ordinaria del día 6 (segunda convocatoria). — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Invitar al Sr. Cubero para que formule denuncia circunstanciada exponiendo los hechos fraudulentos cometidos por Bruned, S. A., respecto al arbitrio sobre bebidas alcohólicas a que se refiere en el escrito que se contesta.

Que se habilite una sala del Hospital municipal para laboratorio, aportando elementos los señores Farmacéuticos municipales y que se requiera a éstos y a los Inspectores veterinarios para que se estimulen en la inspección que a cada uno les corresponde.

Aprobar el presupuesto de gastos formulado por el Ingeniero municipal para efectuar investigaciones en El Cierzo y Valcardera, facultando al Presidente de la Comisión de Montes para que designe el Concejal que deba asistir a dichos trabajos.

Se corte el agua en la tubería de entrada que abastece el Palacio Episcopal, pudiendo solicitar la parte interesada este servicio si lo desea.

Invitar a la industria hotelera de la comarca para que formule proposición libre de explotación del Refugio de Moncayo.

Dar de baja a Miguel Román en el puesto de venta que ocupaba en la Plaza del Mercado.

Aprobar una factura de 14 pesetas de Aurelio Galán y otra de 20 pesetas de Bernabé Recio.

Desestimar la petición de prórroga solicitada por Santiago Labastida para efectuar el revoke de la fachada de la casa número 12 de la calle de Visconti.

Aprobar los padrones de los arbitrios sobre carros, perros, bicicletas, círculos de recreo y parada de automóviles.

Darse por enterado el Concejo del Congreso celebrado en Caspe pro Estatuto Aragonés, cuya referencia hace el señor Alcalde.

Que la Comisión de Beneficencia informe sobre la manera de sustituir al Sr. Administrador del Hospital sin perjudicarle en sus derechos.

Sesión ordinaria del día 13 (segunda convocatoria). — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder veinte días de licencia al Subjefe de la Guardia municipal, Sr. López.

Idem la vecindad a Francisco Téllez Hernández.

Acceder a la reposición solicitada por D. Florentino Soria, en nombre de D. Federico de Bertodano, declarando en suspenso la ejecución del acuerdo recurrido por el que se ordenaba la reparación de la fachada de la casa número 1 de la calle de Lamana, hasta tanto

se resuelva este asunto por el Tribunal Supremo, a cuya última instancia está sometido.

Reformar el acuerdo de supresión del servicio domiciliario de agua tomado en sesión anterior contra el Palacio Episcopal en el sentido de dejarlo subsistente, abonando el Ilmo. Sr. Obispo el canon que corresponde.

Autorizar a D. Elías Hernández para que realice la obra de reforma de su casa sita en el paseo de Pablo Iglesias con sujeción a los planos por él presentados.

Girar una inspección a la vaquería de Nicolás Vera, núm. 10 de la calle de los Cuarteles, por los señores Veterinarios y el señor Alcalde.

Comprar a D. Emeterio Eguinoa una máquina de escribir, usada, por el precio de 600 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de marzo último pasado.

Recurrir la liquidación de débitos publicada por la Mancomunidad Sanitaria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 7 del actual, por no ser deudor este Ayuntamiento de la cantidad de 607'65 pesetas que por medicamentos se le señala.

Tramitar expediente de responsabilidades al guardia municipal Jesús Pérez, designando a tal fin al señor Alcalde, Concejal Sr. Latorre y señor Secretario.

Aprobar la certificación de obra ejecutada en la de encauzamiento del río Queiles durante el mes de abril último, cuyo 10 por 100 abordable por el Ayuntamiento asciende a 1.029'29 pesetas.

Agradecer y felicitar al M. I. Sr. D. José María Sanz por la nueva obra que ha publicado titulada «Moncayo».

Sesión ordinaria del día 20 (segunda convocatoria). — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de abril último pasado.

Facultar a la Presidencia para adquirir los bastones de mando que conceptúe necesarios.

Conceder una toma de agua para la casa número 13 de la Cilla Baja a Nicolás Araus.

Adherirse moralmente al XI Congreso Nacional de Esperanto, que se celebrará en Barcelona del 3 al 7 de junio próximo.

Solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la reforma del puente sobre el río Queiles sito entre el Repolo y la Glorieta.

Comunicar a los señores Delegado del Gobierno e Ingeniero Jefe de Aguas en la Confederación Hidrográfica del Ebro los graves daños que ha ocasionado la crecida del río Queiles en la obra de su encauzamiento, y pedir ante tan decepcionante prueba se repare con toda clase de garantías para que responda a su verdadera finalidad, sin más sacrificios económicos por parte de este Ayuntamiento.

Que el Ingeniero y Aparejador informen sobre el peligroso estado de la «Cueva Bayona».

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la exaltación al cargo de Presidente de la República española de D. Manuel Azaña.

Sesión extraordinaria del día 22 (1.ª convocatoria). La preside el señor Alcalde, D. Fernando Laborda, concurriendo los Concejales Sres. Silvestre, García Martínez, Ciordia, Lamana, Latorre, Corella, Matute, García, Basurte, Cisneros, Dominguez y Lorenzo.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Después de justificar el señor Alcalde la urgencia de esta sesión se acuerda suministrar a la Inspección provincial de 1.ª Enseñanza la estadística referente al censo escolar que recibe enseñanza en escuelas religiosas en esta localidad; número de escuelas que habían de crearse para sustituir aquella e imposibilidad, de momento, de habilitar locales a tal fin, no encon-

trando otro medio hábil que la construcción de un grupo escolar, en cuyo caso este Ayuntamiento haría los ofrecimientos de ley.

Sesión ordinaria del día 27 (2.<sup>a</sup> convocatoria).— Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Conceder veinte días de licencia al Oficial de Secretaría D. José Rodríguez.

Aprobar el expediente de reconocimiento de créditos a favor de varios acreedores de los años 1935 y 1934, importante el primero 7.670'98 pesetas y el segundo 168'60 pesetas, procediendo para su posible abono a transferir la cantidad de 2.618'28 pesetas que faltan para cubrir estas atenciones.

Queda enterado el Concejo, mostrando su satisfacción, del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública inserto en la *Gaceta* de 21 de los corrientes por el que se crea un Patronato que velará por el sostenimiento, conservación y administración del Monasterio de Veruela, hasta tanto que el Estado determine el destino definitivo que pueda dársele, de cuyo Patronato formará parte el Alcalde de Tarazona.

No acudir a la información abierta por el Ministerio de la Gobernación durante el plazo de un mes para opinar sobre el mejor funcionamiento del servicio de bagajes, y que los señores Interventor y Secretario redacten un proyecto de informe para acudir a la que el mismo Ministerio y por el mismo plazo ha convocado sobre la participación de los Ayuntamientos en el impuesto de cédulas personales.

Redactar una relación valorada de los daños experimentados en este término municipal por el desbordamiento del río y persistentes lluvias, la cual deberán presentar los Sres. Laborda y Corella, a los que se les comisiona para asistir a la asamblea que se celebrará en Zaragoza el día 31 próximo por todos los Ayuntamientos de la provincia para pedir al Estado su auxilio material.

Que se abonen a D. Miguel Mantecón, con cargo a imprevistos, los honorarios de 200 pesetas que ha señalado por la redacción del proyecto de tarifas para el abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Habilitar un crédito de 5.000 pesetas para poner en marcha la conducción de aguas potables, cuya tubería ha sido destrozada por el desbordamiento del río Queiles, para lo cual se tramitará el expediente de transferencia de créditos, cuya propuesta hará la Intervención.

Así resulta del libro de actas correspondiente a que me remito.

Y para que conste libro el presente extracto en Tarazona a cinco de junio de 1936.—Constancio Núñez V.º B.º: El Alcalde, F. Laborda.

*Diligencia:* Tarazona, 10 de junio de 1936.—En sesión de este día fué aprobado el presente extracto por el Excmo. Ayuntamiento, acordando su publicación en forma reglamentaria, de lo que certifico: El Secretario, Constancio Núñez.

Núm. 3 356

## Ayuntamiento de MOROS

## Provincia de ZARAGOZA

*Estado de los aprovechamientos de los pastos que han de enajenarse en subasta pública durante el año forestal de 1936-1937, correspondiente a los montes a cargo de este Ayuntamiento.*

Número del catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	Hectáreas	PASTOS		TASACION — Pesetas	PLAZO del disfrute	Cantidades que abonarán los rematantes — Pesetas
			Lanar	Cabrio			
65	Cocanil.	2 432	2.500	25	3.825	Tres años.	3.825
66	Pechos, Hoyos, etc	582	600	60	1.088	Tres años.	1.088

Moros, 7 de julio de 1936.—El Alcalde, Segundo Júlvez.—El Secretario, Teodoro Bartolomé.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales.

Núm. 3.409.

#### Jaulin

D. José Rabinal Cristóbal, Juez municipal de Jaulin;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre por término de

treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril último y lo preceptuado en el Decreto de 31 de enero de 1934.

Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado. Se hace constar que este municipio consta de 599 habitantes.

Jaulin a once de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, José Rabinal.

TIP. HOGAR PIGNATELLI